



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público que el pleno de la Corporación, en sesión de 29 de julio de 2021, acordó aprobar provisionalmente el expediente sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la actividad municipal de control de usos y actividades sujetos a licencia, comunicación previa o declaración responsable, acuerdo elevado automáticamente a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública. Las modificaciones aprobadas son las siguientes:

PRIMERA. En el artículo 3, se propone la modificación de los dos primeros párrafos en los siguientes términos:

–Redacción actual:

“Artículo 3.

1. La actividad municipal que constituye el hecho imponible de la tasa incluye los siguientes procedimientos conforme a la regulación contenida en el Real Decreto Legislativo Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (tras su modificación operada por la Ley 1/2013, de 21 de marzo), en el Decreto 34/2011 de 26 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del TRLOTAU, en la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha y en la Ley 1/2013, de 21 de marzo, de medidas para la dinamización y flexibilización de la actividad comercial y urbanística en Castilla-La Mancha:

a) Procedimiento de comunicación previa de inicio y ejercicio de actividad.”

–Redacción con modificación propuesta:

“Artículo 3.

1. La actividad municipal que constituye el hecho imponible de la tasa incluye los siguientes procedimientos conforme a la regulación contenida en el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (tras su modificación operada por la Ley 1/2013, de 21 de marzo y por la Ley 1/2021, de 12 de febrero, de Simplificación Urbanística y Medidas Administrativas, publicada en el DOCM de 25-02-2021), en el Decreto 34/2011 de 26 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del TRLOTAU, en la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha y en la Ley 1/2013, de 21 de marzo, de medidas para la dinamización y flexibilización de la actividad comercial y urbanística en Castilla-La Mancha:

a) Procedimiento de comunicación previa o declaración responsable de inicio y ejercicio de actividad.”

SEGUNDA. En el artículo 7, se propone la modificación del segundo párrafo en los siguientes términos:

–Redacción actual:

“Artículo 7.

...

a) En el caso de procedimiento de comunicación previa de inicio y ejercicio de actividad se determinará en función de la superficie afecta a la actividad según el siguiente cuadro:”

–Redacción con modificación propuesta:

“Artículo 7.

...

a) En el caso de procedimiento de comunicación previa o declaración responsable de inicio y ejercicio de actividad se determinará en función de la superficie afecta a la actividad según el siguiente cuadro:”

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Contra el respectivo acuerdo de aprobación definitiva sólo cabe recurso contencioso-administrativo que podrá interponerse directamente ante el Tribunal Superior de Justicia de Albacete, en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, de conformidad con lo que disponen los artículos 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 113 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Seseña, 4 de enero de 2022.–La Alcaldesa, Silvia Fernández García.

N.º I.-153